



# Periódico Oficial



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXI

DURANGO, DGO.,

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

JUEVES 21 DE  
ENERO DE 2016.

**No. 6 BIS**

## PODER EJECUTIVO

### CONTENIDO

REGLAS.-

DE OPERACION DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES,  
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

PAG. 2

ACUERDO No. 942/2015.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD ANONIMA  
LABORATORIO HOMEOPATICO Y DE INVESTIGACION, S.A.  
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA  
IMPARTIR DOCTORADO EN INVESTIGACION, CICLO  
SEMESTRAL, DURACION SEIS SEMESTRES, EN TURNO MIXTO,  
CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA  
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE  
INVESTIGACION HOMEOPATICA.

PAG. 26

ACUERDO No. 943/2015.-

POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR  
EDUCACION PRIMARIA EN TURNO MATUTINO, CON  
ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA  
INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO EDUCATIVO  
ANGLO INGLES.

PAG. 31

ACUERDO No. 944/2015.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION RELIGIOSA  
DERIVADA, SEMINARIO CONCILIAR MAYOR DE DURANGO,  
DGO., A.R. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE  
ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN FILOSOFIA,  
CICLO SEMESTRAL, DURACION OCHO SEMESTRES, EN TURNO  
MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD  
ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA  
INSTITUTO SUPERIOR FIDES ET RATIO SEDE "SAN JOSE".

PAG. 35

**REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA DE  
UNIFORMES ESCOLARES**

Página 1 de 13

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## Secretaría de Desarrollo Social

**ING. ALEJANDRO MÁRQUEZ PÉREZ**, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos: 18 y 22 fracción VII De La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 37 bis I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 33 y 20 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, se emiten las siguientes reglas de operación para el Programa de Uniformes Escolares 2016:

### Considerando

Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, contempla la partida que observa el Programa de Uniformes Escolares, dentro del ejercicio fiscal 2016.

Que entre las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Social en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Durango, tiene como atribuciones, actuar como instancia coordinadora y articuladora de la política estatal de desarrollo social y humano.

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016, establece como un objetivo el reducir la pobreza y ampliar las capacidades de todos los duranguenses para mejorar su calidad de vida, y se cubran las necesidades básicas que son: alimentación, vestido, vivienda, acceso a los servicios públicos y educación.

Que también como parte de la política de desarrollo social del Plan Estatal de Desarrollo, es la de contemplar y apoyar a un mayor número de talleres sociales, con la finalidad de fortalecer el desarrollo social del Estado.

Que el Programa Uniformes Escolares, se contempla en los términos de las disposiciones aplicables, prioritariamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, el acceso a servicios básicos, a la seguridad social conforme lo establecen los artículos 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, los recursos de este programa se ejercerán conforme a las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables, con el fin de transparentar los recursos públicos.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa las Dependencias del Gobierno Estatal que determine el Ejecutivo del Estado.

Página 2 de 13

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## 1. Introducción

El Programa de Uniformes Escolares forma parte de la política social que el Gobierno del Estado de Durango implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado. Surge con la finalidad de apoyar a las familias duranguenses en uno de los periodos más difíciles de afrontar, que es el inicio del ciclo escolar, cuando los gastos se incrementan y generan desequilibrios entre sus ingresos y gastos.

Constituye un apoyo tangible en el tema del derecho social de la educación y para la economía familiar. Contribuye a reforzar la seguridad de los alumnos de educación básica pública, evita la discriminación, las diferencias sociales y fomenta la cultura de respeto a la personalidad individual, por encima de modas o estilos de las prendas de vestir.

A la par de lo anterior, la confección de uniformes escolares busca impulsar la industria textil y del vestido a través del diseño de un proceso productivo basado en la reactivación de talleres sociales ubicados en diferentes municipios del Estado de Durango a quienes se les brinda capacitación y asesoría; este proceso, adicional a los logros y beneficios alcanzados por el hecho de brindar un uniforme escolar a un niño y a una familia, busca promover en el ámbito de la micro y pequeña industria la consolidación de la planta productiva, dando como resultado directo la creación y mantenimiento de empleos, mejorando así los niveles de ingreso y bienestar de los trabajadores y de sus familias.

Cabe destacar que este proceso productivo es uno de los más importantes en el ámbito del desarrollo social, humano y económico, pues al ser un Programa de corte social apoya a las familias Duranguenses y a los talleres que cuentan con la capacidad instalada para poder desarrollar los modelos de los Uniformes Escolares, pudiendo dar prendas de excelente calidad a los alumnos de educación básica y a su vez apoyo a sus familias, aligerando las cargas económicas en el periodo escolar.

Siendo la dotación de uniformes un excelente aliado de los alumnos que cursan la educación pública básica, ya que genera en ellos el sentimiento de pertenencia en sus escuelas, la igualdad y equidad entre sus compañeros, lo cual contribuye a disminuir los fenómenos de bullying e inseguridad dentro de las escuelas, al procurar la igualdad y la uniformidad de la vestimenta en los alumnos.

2. Glosario de Términos.

**ÁREA OPERATIVA DE LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social en la Jefatura de Desarrollo Social, son las encargadas de la supervisión y ejecución del programa.

**BENEFICIARIOS:** Son todos los alumnos de educación pública básica del Estado de Durango.

**CONTRATO:** Es el acto jurídico en el que se crean obligaciones y derechos el cual da sustento jurídico para que puedan intervenir dos o más partes que participan en la ejecución del proceso productivo del programa de uniformes escolares, conforme a la normatividad aplicable.

**FORMATOS.** (Formatos de Evaluación y Selección de las Personas Físicas y Morales). Documentos que sirven de base para fijar los parámetros de selección de las personas físicas y/o morales que pueden ser candidatas a participar en el proceso productivo de Uniformes Escolares. Estos formatos se identifican de la siguiente manera: (Talleres de fabricación ANX 2, Empleos Actuales ANX 3, Empleos Temporales ANX 4, Documentos Para Adjuntar ANX 5, Criterios Para Determinar la Capacidad Instalada de un Taller de Confección Textil ANX 6, Accesorios de las Máquinas Industriales ANX 7, De los Procesos de Producción ANX 8.

**GUIA DE REGISTRO.** Formato de inscripción para personas físicas o morales. Se identifica como el Anexo 1 (ANX 1) y se encuentra dentro de las presentes Reglas de Operación

**LEY DE DESARROLLO SOCIAL:** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Base de datos que contiene la información sobre los alumnos inscritos para el ciclo escolar 2016 - 2017 proporcionado por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

**PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado del comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que impone la legislación en cuanto al volumen del negocio y del personal, los cuáles si son superados convierten, por ley, a una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierten automáticamente en una gran empresa.

Página 4 de 13

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECTOR/TAMAÑO	No. DE EMPLEADOS
TALLER SOCIAL O MICRO	0-10
PEQUEÑA EMPRESA	11-50
MEDIANA EMPRESA	51-250
GRAN EMPRESA	251- EN ADELANTE

**PROVEEDOR:** Son las personas físicas y/o morales involucradas en el proceso de producción.

**REGLAS:** Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares.

**SEED:** Secretaria de Educación del Estado de Durango.

**SEDECO:** Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Durango.

**SEDESOE:** La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

**SFA:** Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

**TALLER SOCIAL O MICRO EMPRESA:** Son entidades que tienen dimensiones con ciertos límites ocupacionales como son: infraestructura, logística, economía y mano de obra entre otras.

**UNIFORMES ESCOLARES:** Son las prendas de vestir que portan los alumnos en las escuelas públicas de educación básica del Estado de Durango.

### 3. Objetivos

#### 3.1. Generales

- 3.1.1. Apoyar la economía de las familias de los alumnos inscritos en las escuelas de educación básica pública del Estado de Durango a través de la dotación de uniformes escolares gratuitos
- 3.1.2. Fomentar la participación de las micros, pequeñas, medianas y empresas en el proceso productivo en la elaboración de los uniformes escolares, como una medida para impulsar el desarrollo económico de este sector en el Estado, pero haciendo énfasis en el impulso **DEL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS TALLERES; PROPICIANDO EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, en ese sector social.

Página 5 de 13

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

### 3.2. Específicos

- 3.2.1. Dotar de un uniforme escolar gratuito a los alumnos inscritos en educación básica pública en los 39 Municipios del Estado de Durango.
- 3.2.2. Impulsar la industria textil y del vestido en el Estado a través del diseño de un proceso productivo para la elaboración de uniformes escolares.
- 3.2.3. Promover en el ámbito de la micro y pequeña industria la consolidación de la planta productiva, dando como resultado directo la creación y mantenimiento de empleos.
- 3.2.4. Fomentar en los alumnos valores de pertenencia, igualdad, equidad y seguridad personal y pública.

### 4. Lineamientos

#### 4.1. Cobertura

Este Programa opera en todo el estado de Durango, cubriendo los 39 municipios, de manera permanente para los ciclos escolares.

#### 4.2. Población objetivo

- 4.2.1 **Beneficiarios.** Alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica en el Estado de Durango en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.
- 4.2.2 **Proveedores.** Micro, pequeñas, medianas y empresas que participen en el proceso de producción de los uniformes escolares, preferentemente duranguenses.

#### 4.3. Requisitos

##### 4.3.1 Del "Beneficiario"

- 4.3.1.1 Estar inscrito en el ciclo escolar vigente, en escuelas públicas de educación básica del Estado de Durango en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

##### 4.3.2 Del "Proveedor"

- 4.3.2.1 Registrarse y ser evaluado por la SEDESOE, para determinar si cumple con los criterios de elegibilidad como proveedor para participar en todo el proceso o en alguna etapa de producción de los uniformes escolares. Esto se lleva a cabo mediante el

Página 6 de 13

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

llenado de los formatos denominados, guía de registro y formato de evaluación y selección, mismos que serán proporcionados por la SEDESOE en la Jefatura de Desarrollo Humano; Estos servirán como parámetro preliminar de elección.

- 4.3.2.2 Ser persona física o moral inscrita en los padrones de proveedores de uniformes escolares de la **SEDESOE**.
- 4.3.2.3 Para efectos de contratación también deberán estar inscritos en el padrón de proveedores de la Secretaría de Contraloría, quienes deben de realizar su trámite en Contraloría del Estado de Durango.
- 4.3.2.4 Los proveedores de uniformes, además de cumplir con los requisitos anteriormente expresados, deberán confeccionar las prendas de acuerdo con las especificaciones técnicas para la elaboración de uniformes escolares, establecidas en el contrato celebrado entre los interesados.

### 4.3 Características del beneficio del programa

- 4.3.1 El programa otorga un uniforme anual que incluye una sudadera, un pants y una playera tipo polo, para cada alumno inscrito en el ciclo escolar vigente en educación básica pública.

### 4.4 Participantes

**4.4.1 Ejecutor.** La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Jefatura de Desarrollo Social es la responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa, observando que se lleven a cabo los lineamientos y normatividad de estas reglas de operación.

Además participarán y coadyuvarán principalmente la **SEED**, proporcionando el Padrón de Beneficiarios y la **SEDECO**, en la operación del proceso productivo.

En el proceso de distribución y entrega participaran todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado que determine el Ejecutivo.

**4.4.2 Instancia normativa.** En el presente programa, la SEDESOE fungirá como dependencia normativa del programa y estará facultada para interpretar y vigilar el cumplimiento de las presentes reglas. Lo no previsto

Página 7 de 13

**"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

respecto a la interpretación y aplicación de las presentes reglas de operación serán resueltas directamente ante la SEDESOE por conducto de la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la jefatura de Desarrollo Humano.

#### 4.4 Derechos de asignación de la producción.

Será hecha con base a lo siguiente:

Para los talleres que ya participaban dentro del programa de Uniformes Escolares:

1.-Desempeño y participación en producción y calidad dentro del programa de uniformes escolares.

2.-Capacidad instalada para el 2016.

3.-La SEDESOE podrá realizar contratos individuales con las micro, pequeñas y mediana empresas que en el programa 2015 haya alcanzado cuotas de producción mayores a los 10,000 juegos de uniformes escolares, siempre y cuando comprueben que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y financiera, así como cumplir con los requerimientos y especificaciones que el propio programa tiene establecido para la calificación técnica y económica de las empresas, y además cumpla con las características que exige gobierno del Estado con respecto al modelo o diseño del uniforme que se presenta cada año.

Para los nuevos talleres:

1.-Experiencia en el ramo de la confección de prendas de vestir.

2.-Capacidad instala comprobada.

Cumpliendo con los principios de desarrollo social y los objetivos del programa las asignaciones de producción se harán en el siguiente orden:

1.-Primero se asignaran volúmenes de producción a talleres sociales micro y pequeñas empresas que ya participan dentro del programa de uniformes escolares.

2.- Después se asignara producción a los talleres sociales, micro y pequeñas empresas nuevos.

3.-Al final serán consideradas las medianas empresas que ya participan y las nuevas. Siempre y cuando la disponibilidad de la producción lo permita.

Página 8 de 13

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## 4.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

### 4.5.1 Del "Beneficiario"

#### 4.5.1.1 Derechos

- a) Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Todos los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación podrán acceder a la entrega del beneficio del Programa de Uniformes Escolares.
- c) Interponer una queja ante la SEDESOE por irregularidades en el procedimiento de entrega por parte del personal encargado de la distribución. (Ante la Jefatura de desarrollo social).
- d) Podrán solicitar cambio o reposición por defectos de confección de las prendas y/o por cambio de talla.
- e) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

#### 4.5.1.2 Obligaciones

- a) Los beneficiarios deberán usar el uniforme escolar de acuerdo a la calendarización de su institución educativa.

#### 4.5.1.3 Sanciones

- a) Los beneficiarios que trasgredan a las presentes reglas de operación, no podrán acceder a los apoyos del Programa hasta en tanto no subsanen el incumplimiento.

### 4.5.2 Del "Proveedor"

#### 4.5.2.1 Derechos

- a) Recibir información sobre la operación del proceso de producción de uniformes escolares.
- b) Todos los proveedores que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación podrán participar en todo o en algún

Página 9 de 13

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

proceso de producción de uniformes escolares. Lo anterior será posible siempre y cuando la disponibilidad de producción lo permita.

#### 4.5.2.2 Obligaciones

- a) Se ajustaran a las reglas de operación, a la normatividad vigente y al contrato.
- b) Manifestar y sin faltar a la verdad sus datos relativos a información técnica y de experiencia en el ramo de la industria textil.
- c) Permitir el acceso al personal de la **SEDESOE**, para que cumpla con la función de verificación y validación de la información proporcionada a la SEDESOE, con la finalidad de que dichos datos sean fidedignos.
- d) Aprobar las condiciones técnicas mediante la evaluación realizada.
- e) Las demás que se contemplen en los contratos que suscriban los proveedores.

#### 4.6.3 Sanciones

En caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte de los proveedores, se aplicaran las sanciones estipuladas en la normatividad vigente y en el contrato, que firma SEDESOE con los proveedores.

### 5. Procedimiento de la operación de entrega de uniformes.

- a) Para recibir el uniforme escolar, es necesario que los alumnos se encuentren inscritos en el ciclo escolar vigente en las escuelas públicas del Estado de Durango en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.
- b) La **SEDESOE** contará con un padrón de beneficiarios (con tallas) que será proporcionado por la **SEED** previo levantamiento.
- c) La entrega, el registro y el control de los apoyos que se otorga a cada alumno inscrito en el ciclo escolar vigente se hará de forma directa y se llevará a cabo a través del personal de las diferentes dependencias y entidades de Gobierno del Estado designadas por El Ejecutivo.

- d) Si el alumno no aparece en el padrón inicial, la institución educativa deberá emitir la solicitud de incorporación al Programa a la **SEED** y está a su vez solicitará a la **SEDESOE** se considere la entrega del uniforme escolar al alumno a través del enlace operativo.
- e) Las solicitudes extemporáneas serán atendidas en un plazo máximo de un mes después del inicio del ciclo escolar o bien dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa.
- f) Si el personal de las distintas dependencias participantes en el programa son víctimas de robo o extravío de uniformes escolares, deberán reportar de inmediato tal acto a su superior jerárquico inmediato o al responsable inmediato superior que supervise el desempeño de la entrega de uniformes, informando cantidad, tipo y talla del uniforme en cuestión, para que realice lo pertinente.
- g) La logística de la entrega y distribución de uniformes se llevara a cabo a partir de que concluya la confección de los mismos, en virtud de la experiencia que se ha tenido en el desarrollo del programa, originado de dicha experiencia se toman varios aspectos en consideración; uno de ellos es la distribución a los 39 municipios que conforman el Estado, derivado en algunos casos de la orografía, los caminos y las largas distancia para poder acceder a ciertos municipios, es necesario comenzar cuando estén listos los uniformes escolares, con la finalidad de poder entregar en tiempo y forma a los alumnos de educación básica su uniforme, con la intención de coincidir en el tiempo de entrega y el calendario escolar que señala la Secretaría de Educación, pudiendo encontrar y entregar los uniformes a los estudiantes en tiempo antes que concluyan el ciclo escolar.

## 6. Difusión, Participación Social y Promoción.

### 6.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentara la siguiente acción:

- a) Se dará amplia difusión al Programa de Uniformes Escolares a nivel Estatal, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales, con respecto a la entrega de los uniformes escolares para sus beneficiarios.
- b) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

Página 11 de 13

"Los recursos utilizados en este programa son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Y esta leyenda será de carácter obligatorio y permanente durante la operación del programa.

- c) De igual manera en caso de estar en año electoral la Secretaría de Desarrollo Social con respecto a la propaganda y publicidad del programa, estará a lo que dispongan las leyes y normatividad aplicable a la materia sobre el blindaje electoral.
- d) El programa contemplará un tres por ciento para gastos indirectos o gastos de operatividad del programa.

### **6.2. Participación Social**

Para fomentar la participación social la **SEDESOE**, recibirá comentarios y observaciones respecto del Programa de Uniformes Escolares de los alumnos, padres de familia y del personal de las instituciones educativas.

### **6.3. Promoción**

La promoción del programa será coordinada por el Gobierno del Estado.

## **7. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias respecto de la operación del Programa de Uniformes Escolares, podrán ser presentadas por Padre o Tutor del beneficiario o por la población en general directamente en la Secretaría de Desarrollo Social, a través de los mecanismos establecidos por el Sistema Estatal de Quejas y Denuncias que opera el Gobierno del Estado.

Las personas que presenten quejas y denuncias, deberán identificarse y proporcionar los datos para su localización, asimismo, deberán indicar los hechos presuntamente irregulares y el nombre o nombres de los servidores públicos a quienes les sean imputables.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tendrán duración dentro del ejercicio fiscal 2016.

Durango, Dgo., a los 11 días del mes de Enero del año 2016.

**ING. ALEJANDRO MÁRQUEZ PÉREZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA**  
**DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

**PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 1**

**GUIA DE REGISTRO PARA PERSONAS FISICAS**

Seleccione la categoría como proveedor:

- Fabricante
- Comercializador
- Cadena

Registro de Proveedor de Gobierno:

**DATOS DE LA PERSONA FISICA**

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Tipo de identificación oficial ( )Elector ( )Pasaporte ( )Cartilla militar	Folio de identificación oficial
Registro Federal de Causante (RFC)	Tipo de contribuyente ( )REPECO ( )Régimen intermedio	No. de registro patronal (IMSS)
Sexo ( ) Femenino ( ) Masculino		

**DATOS DEL DOMICILIO FISCAL**

Calle y número	Colonia	Municipio
Entre la calle de	Y de	Código postal
Teléfono con lada	correo electrónico	Sitio web

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Teléfono con lada	Celular con lada	

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Teléfono con lada	Celular con lada	

**PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 2**

Nota: Llenar cada sección por cada taller de fabricación.

**Nombre comercial del taller de fabricación**

Calle y número	Colonia	Municipio
Entre la calle de	Y de	
Municipio	Código postal	Teléfono con lada

**Nombre comercial del taller de fabricación**

Calle y número	Colonia	Municipio
Entre la calle de	Y de	
Municipio	Código postal	Teléfono con lada

**Nombre comercial del taller de fabricación**

Calle y número	Colonia	Municipio
Entre la calle de	Y de	
Municipio	Código postal	Teléfono con lada

PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 3

EMPLEOS ACTUALES

Nota: los empleos son los dados de alta en el IMSS.

EMPLEADO 1

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio	Teléfono con lada	Clave IMSS

EMPLEADO 2

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio	Teléfono con lada	Clave IMSS

EMPLEADO 3

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio	Teléfono con lada	Clave IMSS

EMPLEADO 4

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio	Teléfono con lada	Clave IMSS

EMPLEADO 5

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio	Teléfono con lada	Clave IMSS

EMPLEADO 6

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio	Teléfono con lada	Clave IMSS

EMPLEADO 7

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio	Teléfono con lada	Clave IMSS

**PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 4**

**EMPLEOS TEMPORALES**

Nota: los empleos se generan durante el programa.

**EMPLEADO 1**

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio		Teléfono con lada

**EMPLEADO 2**

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio		Teléfono con lada

**EMPLEADO 3**

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio		Teléfono con lada

**EMPLEADO 4**

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio		Teléfono con lada

**EMPLEADO 5**

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio		Teléfono con lada

**EMPLEADO 6**

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio		Teléfono con lada

**EMPLEADO 7**

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
Domicilio		Teléfono con lada

## PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 5

### DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR

Es necesario contar con los siguientes documentos para adjuntarlos al expediente de registro de talleres:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a 2 meses)
- Credencial de elector (por ambos lados)
- Solicitud de registro

### PROPUESTA DE FABRICACION DE UNIFORMES

PROYECTO	PRODUCCION 2015	PRODUCCION 2015
Paquete completo		
Playera tipo polo		
Juegos de uniformes		
Bordado Polo		
Bordado Chamarra		

**PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 6**

**DIRECTORIO**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

**LOGÍSTICA (CONTESTE SÍ O NO A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS)**

SÍ NO

1.- ¿Cuenta usted dentro de las instalaciones físicas de su taller o negocio un área de trabajo con un espacio destinado a las actividades administrativas?  
Si la respuesta es no, especifique el lugar, y cuánto tiempo tarda en desplazarse a ese lugar y si es en coche o caminando, además incluya la dirección.

--	--

2.- ¿Cuenta usted con un sistema de contabilidad en su taller o empresa?  
Si la respuesta es sí, mencione cual sistema y mencione también si tiene una persona específica destinada para ello, y si esa persona es interna o externa.

--	--

Si la respuesta es no, mencione el sistema que emplea para llevar la organización contable.

3.- ¿Tiene usted una planificación de los recursos económicos con los que cuenta su empresa?

--	--

4.- ¿Tiene usted una calendarización de actividades relacionadas con su taller o negocio?

--	--

5.- ¿Capacita usted con regularidad al personal que labora en su taller o negocio?  
Si la respuesta es no, mencione los criterios que utiliza para la selección del personal.

--	--

6.- ¿Tiene usted dentro de las instalaciones físicas de su taller o negocio teléfono fijo e internet?

--	--

7.- ¿Sabe usted navegar en internet?

--	--

8.- ¿Sabe usted enviar y recibir correos electrónicos?

--	--

9.- ¿Sabe usted escanear documentos?

--	--

10.- ¿Dentro de su taller o negocio, ¿Tiene bien definidos los puestos de trabajo del personal que ahí labora?  
Si la respuesta es no, mencione los mecanismos que utiliza para organizar actividades diarias de su taller o negocio?

--	--

PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 6

GENERALIZACIÓN Y TERMINAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE UN TALLER DE CONFECCIÓN DE ALTA

11.- ¿Cuenta usted con personal suplente en caso de accidente, laboral, enfermedad o fallecimiento de su plantilla fija de trabajadores? SI NO

Si la respuesta es no, comente los mecanismos que utiliza en los casos anteriormente mencionados para cumplir con los objetivos del día en la producción?

12.- ¿Su negocio o taller se encuentra ubicado en el centro de la ciudad o población?

13.- ¿Su negocio o taller se encuentra ubicado en un lugar de fácil localización y fácil acceso?

14.- ¿Su negocio o taller se encuentra situado en la zona urbana del municipio al que pertenece o en la zona rural?    
 Si se encuentra en la zona rural, mencione a que distancia se encuentra de la cabecera municipal, y cuál es el tiempo estimado del recorrido en coche?

15.- ¿Tiene usted algún convenio con empresas de mensajería o paquetería con tarifas especiales?

16.- ¿Cuenta usted con algún vehículo destinado al uso de su taller o negocio?

**EXPERIENCIA EN EL RAMO**

1.- ¿Tiene usted experiencia en el ramo de la confección de prendas de vestir?    
 Si la respuesta es sí, mencione cuantos años y explique brevemente su actividad en el ramo.

2.- ¿Tiene usted experiencia en el programa de los uniformes gratuitos del Gobierno del Estado de Durango del ciclo escolar 2014-2015?

Si la respuesta es sí, especificar:

¿Cuántos uniformes produjo? \_\_\_\_\_

¿En cuanto tiempo? \_\_\_\_\_

¿Con cuántas máquinas? \_\_\_\_\_

¿Que tipo de máquinas? \_\_\_\_\_

¿Con cuántas operarias? \_\_\_\_\_

**MAQUINARIA**

1.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser industriales tipo recta?    
 Si la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.

2.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser tipo overlock?    
 Si la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.

PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 6

CUERPO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE UN TALLER DE CONFECION DE CIL

	SI	NO
3.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser industriales tipo multiaguja (también conocida como resortera o elastiguera)? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser industriales tipo botonadora? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser industriales tipo ojaleadora? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser industriales tipo coverlock? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser industriales tipo presilladora? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser industriales tipo pretinadora? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas de coser industriales tipo zig-zag? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas fusionadoras de uso doméstico? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas fusionadoras de uso semi industrial? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 6**

	SÍ	NO
12.- ¿Cuenta en su taller o negocio con máquinas fusionadoras de uso industrial? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- ¿Cuenta en su taller o negocio con planchas industriales? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- ¿Cuenta en su taller o negocio con tablas de planchado industriales? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15.- ¿Cuenta en su taller o negocio con cortadoras para tela manuales semi industriales? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16.- ¿Cuenta en su taller o negocio con cortadoras para tela manuales industriales verticales? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17.- ¿Cuenta en su taller o negocio con cortadoras para tela manuales circulares? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18.- ¿Cuenta en su taller o negocio con mesa de tendido hecha de madera artesanal? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19.- ¿Cuenta en su taller o negocio con mesa de tendido profesional tipo industrial? Sí la respuesta es sí, diga cuántas, marca, modelo, año que las adquirió y cuántas horas las utiliza diariamente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20.- ¿Su sistema de producción es lineal o modular?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 7**

**ACCESORIOS DE LAS MÁQUINAS INDUSTRIALES**

- |  | SÍ                       | NO                       |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 1.- ¿Tiene habilitadas máquinas de coser rectas industriales y/o familiares para realizar ojales, colocar botones, poner pretinas o algún otro terminado?<br>Si la respuesta es sí, mencione cuántas para hacer ojal, cuántas para poner botón, cuántas para poner pretinas, incluya modelo y marca. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.- ¿Realiza alguna de estas operaciones contratando a un segundo?<br>Si la respuesta es sí, mencione cuáles operaciones:  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

**INSTALACIONES**

Especifique las medidas (en metros) de su taller de costura o negocio, en donde confeccionará los uniformes.

Especifique las medidas (en metros) del área de su taller de costura o negocio, en donde se encuentran solamente ubicadas las máquinas de coser de cualquier tipo.

Especifique las medidas (en metros) del área de su taller de costura o negocio, en donde se realiza el control de calidad de las prendas.

**CONTESTE SÍ O NO A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS**

- |   | SÍ                       | NO                       |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1.- ¿Cuando las prendas han sido aprobadas por control de calidad, y el siguiente paso es almacenarlas, ¿las almacena en cajas?<br>Si la respuesta es sí, especifique el material (cartón, madera, etc.). | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Si la respuesta es no, especifique el proceso de almacenamiento.  |                          |                          |
| 2.- ¿Cuenta usted con un almacén para las prendas ya embaladas?<br>Si la respuesta es sí, especifique si este almacén se encuentra dentro de su taller o negocio y las medidas.                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Si la respuesta es no, especifique en donde se encuentra este almacén, especifique cuanto tiempo tardaría en desplazarse de su taller o negocio en coche.   |                          |                          |

PROGRAMA ESTATAL DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS ANX 8

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANTÓN

DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN (CONTESTE SEGÚN SE LE INDICA)

- |   | SÍ                       | NO                       |
|---|--------------------------|--------------------------|
| 1.- ¿Tiene usted un sistema para el ensamblado de una prenda?   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.- Mencione los tiempos de ensamble de una playera tipo polo de manga corta con puños acanalados, cuello acanalado y aletilla con 2 botones.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3.- ¿Tiene usted contabilizado el tiempo que se necesita para cada operación en el proceso de confección de una prenda una vez que ha sido cortada?<br>Si la respuesta es sí, mencione cuánto tarda en ensamblar una chamarra y cuanto una pantalonera: | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4.- ¿Considera usted que necesitaría apoyo y/o capacitación que le ayude a agilizar el proceso de producción así como la organización de su taller o negocio?   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

## ACUERDO No. 942/2015

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 17 de julio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Jorge Luis Olivas Loya, Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Doctorado en Investigación**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Investigación Homeopática**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle República de Bolivia No. 606, colonia Francisco Zarco, C.P. 34217 de esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 11,530, volumen 200, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 8 de noviembre de 2002 y Escritura Pública número 18,409, volumen 294, celebradas ante el Lic. José Luis González, Notario Público No. 15, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Sociedad Anónima, bajo la denominación Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., la cual tiene como objeto entre otros: *"1).-Desarrollar todo tipo de Programas Educativos a nivel de Posgrado que con la finalidad de establecer puntualmente los alcances que tendrá el desarrollo de la Educación en el País en el corto y mediano plazo."*... Acta registrada bajo la inscripción No. 34, del tomo 53, fojas 34, de fecha 21 de junio de 2002, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Jorge Luis Olivas Loya, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto de Investigación Homeopática**, se desprende que es procedente otorgar el

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Doctorado en Investigación**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/094/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto de Investigación Homeopática**, ubicado en calle República de Bolivia No. 606, colonia Francisco Zarco, C.P. 34217 de esta ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Convenio de Comodato, celebrado el 10 de septiembre de 2007 entre la Sra. María de Jesús Loya Aguirre, en su calidad de comodante y el Laboratorio Homeopático y de Investigación, representado en este acto por el Dr. Jorge Luis Olivas Loya, en su carácter de Director General y Comodatario, ratificado ante la fe del Lic. José Luis González, Notario Público No. 15, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 942/2015** por el que se otorga a la Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Doctorado en Investigación**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Investigación Homeopática**.

Bajo los siguientes

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se otorga a la Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Doctorado en Investigación**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto de Investigación Homeopática**, ubicado en calle República de Bolivia No. 606, colonia Francisco Zarco, C.P. 34217 de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Jorge Luis Olivas Loya.

**SEGUNDO.-** Con el presente Reconocimiento, el **Instituto de Investigación Homeopática**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** La Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Investigación Homeopática**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja el **Instituto de Investigación Homeopática**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.-** El **Instituto de Investigación Homeopática**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-1016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Doctorado en Investigación**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle República de Bolivia No. 606, colonia Francisco Zarco, C.P. 34217 de esta ciudad de Durango, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.-** La Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Investigación Homeopática**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle República de Bolivia No. 606, colonia Francisco Zarco, C.P. 34217 de esta ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.-** El **Instituto de Investigación Homeopática**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

**DECIMO SEGUNDO.**- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO TERCERO.**- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Anónima Laboratorio Homeopático y de Investigación, S.A., a través de quien legalmente representa sus intereses.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.**- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo. a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

  
  
**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

- 1. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- 2. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
- 3. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- 4. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
- 5. C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones
- 6. Archivo

**ACUERDO No. 943/2015**

Con fundamento en el Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos 243 y 254 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 26 de marzo de 1999, respectivamente; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 22 de mayo de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por el L.C. y T.C. Patricio Alonso Jiménez Mier, Representante Legal del **Centro Educativo Anglo Inglés**, a efecto de que se otorgue Autorización para impartir Educación Primaria en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada **Centro Educativo Anglo Inglés**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Ramírez No. 407, Colonia Centro, Vicente Guerrero, Dgo., C.P. 34890.

II.- Que el L.C. y T.C. Patricio Alonso Jiménez Mier, toda vez que se trata de persona física, mayor de edad, sexo masculino, nacido el 19 de mayo de 1990, acredita su personalidad y nacionalidad mexicana mediante acta de nacimiento expedida el 27 de agosto de 2014, por la Lic. Luz Aurora Vargas, Oficial del Registro Civil en Vicente Guerrero, Dgo., registrada en el libro 01, tomo ----, del archivo de esta oficialía en la hoja No. ----, asentada el acta No. 00379, de fecha 11 de julio de 1990, levantada por el C. Oficial 01 del Registro Civil residente en Vicente Guerrero, Dgo., y Clave Unica de Registro de Población JIMP900519HDGMRT03.

III.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones por el Departamento de Educación Primaria Estatal en la Institución Educativa denominada **Centro Educativo Anglo Inglés**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, se desprende que es procedente otorgar la Autorización para impartir Educación Primaria, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Oficio de fecha 28 de septiembre de 2015, emitido por la Mtra. Blanca Ercilia Rodarte Borrego, Jefa del Departamento de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

IV.- Que el L.C. y T.C. Patricio Alonso Jiménez Mier, ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

V.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro Educativo Anglo Inglés**, ubicado en calle Ramírez No. 407, Colonia Centro, Vicente Guerrero, Dgo., C.P. 34890, se acredita mediante contrato de compraventa, de fecha 20 de agosto de 2014, celebrado ante la fe del Lic. Mario Eduardo Bermúdez Mejía, Notario Público No. 01, en ejercicio del Distrito Notarial en Vicente Guerrero, Dgo., que celebran por una parte la señora Carmen Rodarte Hinojosa, como "vendedora" y el C. Patricio Alonso Jiménez Mier, como "comprador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por el solicitante, ha comprobado su preparación profesional al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII.- Que el **Centro Educativo Anglo Inglés**, a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

VIII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 943/2015** por el cual se otorga **Autorización para impartir Educación Primaria** en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada a la Institución Educativa denominada **Centro Educativo Anglo Inglés**.

Bajo los siguientes

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Institución Educativa denominada **Centro Educativo Anglo Inglés**, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada en las instalaciones ubicadas en Calle Ramírez No. 407, Colonia Centro, Vicente Guerrero, Dgo., C.P. 34890, siendo Representante Legal el L.C. y T.C. Patricio Alonso Jiménez Mier.

**SEGUNDO.-** Con la presente Autorización el **Centro Educativo Anglo Inglés** queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** El **Centro Educativo Anglo Inglés** deberá mencionar en toda la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.-** La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que el **Centro Educativo Anglo Inglés** por conducto de su Representante Legal, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes ante las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requiera para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja el **Centro Educativo Anglo Inglés** a través de su Representante Legal, con fundamento en el Artículo 55, fracción II del Acuerdo Secretarial 254, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar que se encuentre vigente en ese momento, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.-** El **Centro Educativo Anglo Inglés** queda sujeto a evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico que le corresponda, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.-** La Autorización para impartir Educación Primaria otorgada por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específica para impartir el Plan y Programas de Estudio de Educación Primaria autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en el inmueble ubicado en Calle Ramírez No. 407, Colonia Centro, Vicente Guerrero, Dgo., C.P. 34890, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá revocarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguno de los dispositivos jurídicos señalados en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.-** La Autorización para impartir Educación Primaria que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

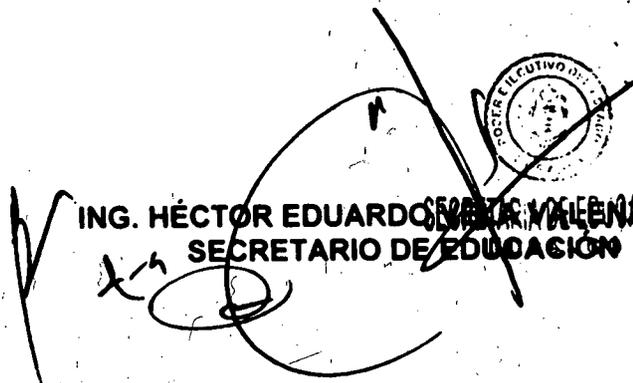
**DÉCIMO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese personalmente esta resolución al C. Patricio Alonso Jiménez Mier, Representante Legal del Centro Educativo Anglo Inglés.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

  
**ING. HÉCTOR EDUARDO VALENCIA**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

- Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
- O.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
- Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
- Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
- Mtra. Blanca Ercilia Rodarte Borrego - Jefa del Departamento de Educación Primaria
- Archivo

## ACUERDO No. 944/2015

Con fundamento en los Artículos.3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 29 de mayo de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Pbro. Rafael Landeros Rubio, Representante Legal de la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Licenciatura en Filosofía**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número dos mil cuarenta y cinco (2045), volumen 32, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 16 de enero de 1995, celebradas ante la Lic. María del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ante el Registro Público de la Propiedad de Durango, la cual: *"tiene la finalidad específica la propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de las conciencias de todos los hombres, así como la enseñanza educativa en todos los grados académicos y prácticas de sus creencias y la difusión de las mismas, por cualquier medio permitido por la Ley y el sostenimiento y la formación de los ministros de culto"*... Acta registrada bajo la inscripción No. 319, del tomo 2, fojas 53, sección IV de fecha 21 de febrero de 1995, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Pbro. Rafael Landeros Rubio, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., mediante Escritura Pública número quince mil setecientos sesenta y siete (15767), volumen mil sesenta y siete (1067).

celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el día 16 de octubre de 2012 ante la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21 en este Distrito Notarial.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Filosofía**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictámen de Aprobación No. COEPES/099/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y dictaminado por la Directora de Planeación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Durango.

V.- Que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública que contiene contrato de comodato número dos mil noventa (2090), volumen treinta y seis (36), celebrado el 27 de enero de 1995 entre el Excelentísimo Señor Doctor José Trinidad Medel Pérez, como representante de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Durango, A.R., en su calidad de comodante y la Asociación Religiosa Derivada, Parroquia de San José de Durango, Dgo., A.R., representado en este acto por el Pbro. Enrique Estrada Hernández, en su carácter de Comodatario, ratificado ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo.; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 944/2015** por el que se otorga a la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Licenciatura en Filosofía**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**.

Bajo los siguientes

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se otorga a la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Filosofía**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Pbro. Rafael Landeros Rubio.

**SEGUNDO.-** Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** La Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja el **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose

además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José", queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-1016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Filosofía**, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José"**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Zarco No. 311 Norte, Zona Centro, C.P. 34000 de esta ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.**- El Instituto Superior Fides Et Ratio Sede "San José", se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

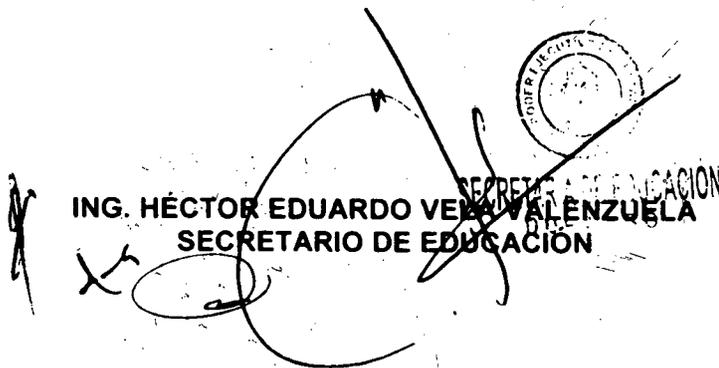
**DECIMO SEGUNDO.**- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**DÉCIMO TERCERO.**- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Religiosa Derivada, Seminario Conciliar Mayor de Durango, Dgo., A.R., a través de quien legalmente representa sus intereses.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.**- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.


  
**ING. HÉCTOR EDUARDO VERA VALENZUELA**  
**SECRETARIO DE EDUCACION**

Lic. Miguel Angel Olivera Escalera - Secretario General de Gobierno  
 Q.F.B. Jose Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos  
 Lic. Jesus Alberto Alejo Nuñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales  
 Lic. Irma Ines Guzman Avila - Coordinadora de Educacion Media Superior Superior y Particular  
 C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General**

**Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070**

**Dirección del Periódico Oficial**

**Tel: 137-78-00**

**Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>**

**impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**